



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

7 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12786

**ACUERDO****TABASCO**Carlos Manuel Merino Campos  
Gobernador

**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEGUNDO, 10 Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y**

**CONSIDERANDO**

El 28 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus objetivos, el relativo a impulsar una estrategia de desarrollo que permitiera la modernización de la función pública en el Estado, garantizando un adecuado alineamiento institucional y la debida congruencia entre la función administrativa y el ámbito competencial y facultades que le fueron encomendadas a las dependencias de la administración pública centralizada, así como lo que atañe a los mecanismos de coordinación con los organismos del sector público paraestatal.

Atento a lo establecido en el transitorio Décimo Segundo de la mencionada ley, el Ejecutivo del Estado creó la Comisión Técnica, como la responsable de implementar las políticas, programas, acciones y adecuaciones jurídicas, administrativas, reglamentarias, normativas, técnicas, presupuéstales y de logística, necesarias para adecuar el funcionamiento interno de la operación de la administración pública estatal, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica.

En consecuencia, el 10 de enero de 2019 se instaló la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, integrada por las personas titulares de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, de la

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura. Posteriormente, con la modificación del Acuerdo de Creación de dicha Comisión, se integró también a la persona titular de la Secretaría de Gobierno.

Tal y como se estableció en las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ha venido desempeñando proyectos que permiten que las adecuaciones jurídicas, administrativas, presupuestales, logísticas y demás necesarias, se ajusten a las disposiciones de la propia Ley Orgánica. Estos trabajos han incluido la revisión y actualización de reglamentos interiores, la reestructuración de organigramas, la armonización de la normativa administrativa estatal con los postulados del actual Gobierno y la implementación de programas y directrices que hacen posible el cumplimiento de la normatividad existente, todo ello con el objetivo de asegurar que las dependencias y entidades de la administración pública, operen bajo un marco normativo y administrativo coherente, eficiente y alineado con los objetivos estratégicos de desarrollo del Estado de Tabasco.

El trabajo realizado por la Comisión Técnica, ha permitido que actualmente el Poder Ejecutivo Estatal cuente con una estructura organizada y alineada con los principios de eficiencia y transparencia que rigen la administración pública moderna. Los esfuerzos de la Comisión Técnica han propiciado procesos claros y normativas actualizadas que permiten a las dependencias del Poder Ejecutivo, operar de manera más eficaz, coordinada y en cumplimiento con los objetivos estratégicos del gobierno.

Todo ello ha permitido que el Estado de Tabasco cuente con una plataforma sólida para implementar políticas públicas que respondan mejor a las necesidades de la ciudadanía, garantizando una gestión más ágil y efectiva. Con la estructura actual, el Poder Ejecutivo se encuentra en una posición óptima para continuar avanzando en su agenda de desarrollo, sin necesidad de la continuidad de la Comisión Técnica, cuya misión ha sido cumplida con éxito.

Ahora bien, una vez cumplida la gestión para la cual fue creada, la Comisión Técnica ha alcanzado sus metas principales, habiendo implementado las adecuaciones necesarias para

modernizar la función pública en el Estado. En este sentido, se considera que su permanencia ya no es necesaria, por lo que se propone la disolución formal de la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se Crea la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el 10 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario, Edición 136.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Todos los asuntos en trámite por parte en la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, previos a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En un plazo no mayor a 15 días naturales, el Secretario Técnico de la Comisión Técnica para la Implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco deberá entregar a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, una relación con toda la documentación relativa a las actividades de la propia Comisión.

**DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,  
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS  
CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS**

**GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



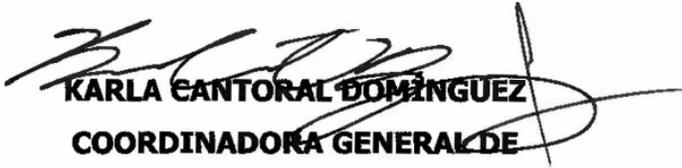
**JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA**  
**ASMITIA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E**  
**INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



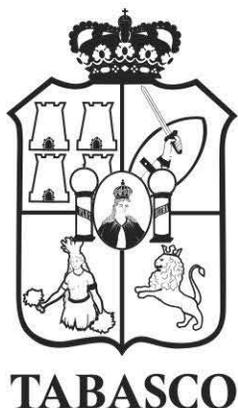
**JAIME ANTONIO FARIÁS MORA**  
**SECRETARIO DE LA FUNCIÓN**  
**PÚBLICA**



**KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**  
**COORDINADORA GENERAL DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS**



**RAFAEL DÍAZ RÍOS**  
**COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO**  
**DE LA GUBERNATURA**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Bxl2RGcS6dUafMoCxTzJtqplF/PU7XKeDh9d7TzT/XDC1FPxx5UdYol/Swed+3zGND74yGJoha  
b84NAfUvHS8NKGiPKdnUc6j/bF04IW+DpVN4XPqTH9l37Oyi9SPXfR65WJ4QswY5bop6s4iGK9dptLH8MHw5yuL  
PGBq+xHIWnlGTwra1ElnVDn53KwGBr1pZekOwO4yvmwbQpd+gNFYaet2xxL8d6hWDJs2C82Kli4jnfHQiq6ad6bm  
GIQQEByapieUgjUy53KugGiviczMAkamTle+svZPAZqxemRj9iU0ynCaOCYdJrOJRDluR1b5UY/4lgukvgfYk+UwDg  
Hng==